



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 239 -2026-GM/MPMN.

Moquegua, **20 AGO. 2026**

VISTOS;

Resolución de G.I.P. N° 0036-2025-GG/GMPL, Informe N.° 0250-2026-VHCHV-RE-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0060-2026-JPPA-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 4176-2026-OSLO/GM/MPMN, Informe N.° 0253-2026-VHCHV-RE-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N.° 6078-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N.° 1154-2026-GIP-GM/MPMN, e Informe Legal N° 902-2026/GAJ/GM/MPMN;

CONSIDERANDO;

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto supone que la autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas provinciales o distritales, que esta autonomía, permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos, es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, el artículo 76 de la Constitución Política del Perú dispone que las obras y la adquisición de suministros, con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes; asimismo, determina que la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público, y que mediante ley se establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, mediante Resolución de Contraloría N.° 432-2023-CG, la Contraloría General de la República aprueba la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL «Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa», el cual tiene la finalidad regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental. Asimismo, las disposiciones de la citada Directiva son de aplicación en la ejecución de obras por administración directa a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, independientemente de la fuente de financiamiento que se utilice; en ese sentido, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto al ser gobierno local se encuentra comprendido dentro de los alcances y disposiciones de la citada Directiva;

Que, en su numeral 7.4 CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA; de la directiva citada líneas arriba; establece que: 1.- En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas. 2.- De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra.

Que, en su numeral 7-4.1 COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA; de la directiva citada líneas arriba; establece que: 1.- La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, afin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: a) Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; b) Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada; c) Al menos un (1) contador público colegiado; c) El residente de la obra: c) El inspector o supervisor de obra.

Que, mediante la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL de la Contraloría General de la República, aprobada por la Resolución de Contraloría N.° 432-2023-CG, el Titular de la entidad debe designar al comité mediante acto resolutivo, aspecto concordante con el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972, dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 36-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de febrero del 2025, se APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: «RENOVACIÓN DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACIÓN DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACIÓN SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA», con Código Único de Inversiones N° 2627836, con un presupuesto de S/. 2'518,521.35 (Dos Millones Quinientos Dieciocho Mil Quinientos Veintiuno y 35/100 soles), con un plazo de ejecución de 135 días calendario;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 0067-2025-GIP-GR-MPMN MOQUEGUA, de fecha 09 de marzo del 2025, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobó la ejecución por ADMINISTRACION DIRECTA, del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: RENOACIÓN DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACIÓN DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACIÓN SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA», con Código Único de Inversiones N° 2627836. aprobado el Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N.° 250-2026-VHCHV-SE-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de julio de 2026, el Residente de Obra, Ing. Víctor H. Choquecahua Vilcanqui, comunicó la culminación de la IOARR denominada "RENOVACIÓN DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACIÓN DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACIÓN SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N.° 2627836, señalando que la ejecución física del proyecto culminó el 30 de junio de 2026, luego de alcanzar un plazo total de ejecución de 321 días calendario; asimismo, informó que el proyecto ingresaba a la etapa de cierre y elaboración del informe final, recomendando poner dicha culminación en conocimiento de la Oficina de Obras por Administración Directa para la prosecución del trámite correspondiente, asimismo, conforme al Asiento N.° 484 del Cuaderno de Obra Digital - INFOBRAS, de fecha 30 de junio de 2026, registrado por el Residente de Obra, se dejó constancia de las últimas partidas y actividades ejecutadas en la obra; y, posteriormente, mediante Asiento N.° 487 del Inspector de Obra, registrado el 04 de julio de 2026 y publicado el 06 de julio de 2026, el Ing. Javier Pedro Peñaloza Arana, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL, dejó constancia de la culminación de la ejecución física, considerando el expediente técnico, las Modificaciones Presupuestales N.os 01 y 02 y las Ampliaciones de Plazo N.os 01, 02, 03 y 04, otorgando la conformidad de obra y solicitando la elaboración del Acta de Término de Obra, así como la designación de la Comisión de Culminación y Liquidación de Obra para continuar con el procedimiento correspondiente;

Que, mediante Acta de Término de Obra de fecha 30 de junio de 2026, se dejó constancia de la culminación de la ejecución de la IOARR denominada "RENOVACIÓN DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACIÓN DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACIÓN SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", ejecutada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, bajo la modalidad de Administración Directa; documento suscrito por el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Edgar Luis Choque Gómez; el Inspector de Obra, Ing. Javier Peñaloza Arana; y el Residente de Obra, Ing. Víctor H. Choquecahua Vilcanqui, quienes, previa verificación de los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y demás documentos que conforman el expediente técnico aprobado, constataron la culminación de los trabajos de acuerdo con lo establecido en dicho expediente;

Que, mediante Informe N.° 060-2026-JPPA-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de julio de 2026, el Inspector de Obra, Ing. Javier Peñaloza Arana, solicitó la designación del Comité de Culminación y Liquidación de Obra correspondiente a la IOARR denominada "RENOVACIÓN DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACIÓN DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACIÓN SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N.° 2627836, señalando que, de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

conformidad con el numeral 7.4 de la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", una vez verificada la culminación de la ejecución física y otorgada la conformidad correspondiente, corresponde efectuar las acciones necesarias para la conformación y designación del referido Comité, asimismo, el citado Inspector precisó que mediante Asiento N.° 487 del Cuaderno de Obra Digital, de fecha 04 de julio de 2026, se dejó constancia de la verificación de las partidas ejecutadas y de la culminación física de la obra, otorgándose la respectiva conformidad de obra; en consecuencia, solicitó al Residente la elaboración del Acta de Término de Obra y a la unidad orgánica competente la designación del Comité de Culminación y Liquidación, conforme a lo establecido en el numeral 7.4.1 de la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL, a efectos de continuar con el procedimiento de culminación y liquidación de la obra;

Que, mediante Informe N.° 4176-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de julio de 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Alexander Cáceres Bernedo, remite el Informe N.° 060-2026-JPPA-IO-OSLO/GM/MPMN, elaborado por el Inspector de Obra, mediante el cual se solicita la designación del Comité de Culminación y Liquidación de Obra correspondiente a la IOARR denominada "RENOVACIÓN DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACIÓN DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACIÓN SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N.° 2627836; señalando que, conforme a los numerales 7.4 y 7.4.1 de la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", y habiéndose otorgado la conformidad de obra mediante el Asiento N.° 487 del Cuaderno de Obra, de fecha 04 de julio de 2026, corresponde continuar con las acciones para la conformación y designación del referido Comité; en tal sentido, solicita derivar los actuados a la Sub Gerencia de Obras Públicas, para conocimiento, atención y fines correspondientes;

Que, mediante Informe N.° 253-2026-VHCHV-SE-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de julio de 2026, el Residente de Obra, Ing. Víctor H. Choquecahua Vilcanqui, solicitó la designación del Comité de Culminación y Liquidación de la IOARR denominada "RENOVACIÓN DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACIÓN DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACIÓN SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N.° 2627836; sustentando su pedido en lo dispuesto en los numerales 7.4 y 7.4.1 de la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría N.° 432-2023-CG, que regulan la conformación y designación del Comité de Culminación y Liquidación de Obra; en tal sentido, recomienda efectuar su designación y remitir los actuados a la Sub Gerencia de Obras Públicas para el trámite correspondiente y cumplimiento de la normativa vigente;

Que, mediante Informe N.° 06078-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 31 de julio de 2026, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Edgar Luis Choque Gómez, luego de evaluar los antecedentes relacionados con la culminación de la IOARR denominada "RENOVACIÓN DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACIÓN DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACIÓN SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N.° 2627836, concluyó que se ha cumplido con el procedimiento y los plazos previstos en los numerales 7.4 y 7.4.1 de la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", al haberse registrado la culminación física de la obra mediante Asiento N.° 484, de fecha 30 de junio de 2026, y otorgado la conformidad por el Inspector de Obra mediante Asiento N.° 487, de fecha 04 de julio de 2026, y se formuló la propuesta de conformación del Comité de Culminación y Liquidación de Obra, conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

N.°	CARGO EN EL COMITÉ	CARGO INSTITUCIONAL
1	Presidente	Gerente de Infraestructura Pública
2	Miembro N.° 1	Sub Gerente de Obras Públicas
3	Miembro N.° 2	Sub Gerente de Contabilidad
4	Miembro N.° 3	Encargado del Área de Liquidaciones de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras
5	Miembro N.° 4	Residente de Obra
6	Miembro N.° 5	Inspector de Obra



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N.° 1154-2026-GIP-GM/MPMN, de fecha 04 de agosto de 2026, el Gerente de Infraestructura Pública, Ing. Joel Paniagua Aguilar, efectuó la evaluación de la propuesta de conformación del Comité de Culminación y Liquidación de Obra correspondiente a la IOARR con CUI N.° 2627836, sustentada mediante Informe N.° 06078-2026-SOP-GIP-GM/MPMN; concluyendo que dicha propuesta se encuentra debidamente sustentada y cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", por lo que resulta procedente continuar con el trámite para la conformación del referido Comité; en tal sentido, recomendó a la Gerencia Municipal disponer la emisión del acto resolutivo correspondiente, a fin de formalizar su conformación y dar inicio al proceso de culminación, liquidación técnica y financiera y cierre administrativo de la inversión;

Que, conforme al Informe Legal N° 902-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 11 de agosto del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, opina que es PROCEDENTE DESIGNAR, mediante Resolución de Gerencia Municipal, al COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA de la IOARR denominada: "RENOVACIÓN DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACIÓN DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACIÓN SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N.° 2627836, conforme a la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Obras Públicas y evaluada favorablemente por la Gerencia de Infraestructura Pública, en observancia de lo dispuesto en los numerales 7.4 y 7.4.1 de la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

N.°	CARGO EN EL COMITÉ	CARGO INSTITUCIONAL
1	Presidente	Gerente de Infraestructura Pública
2	Miembro N.° 1	Sub Gerente de Obras Públicas
3	Miembro N.° 2	Sub Gerente de Contabilidad
4	Miembro N.° 3	Encargado del Área de Liquidaciones de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras
5	Miembro N.° 4	Residente de Obra
6	Miembro N.° 5	Inspector de Obra

Que, por lo que, estando conforme a las facultades desconcentradas y delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN de fecha 15 de julio de 2025, resuelve: "DESCONCERTAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, señaladas a continuación: (...) 24. Aprobar mediante Acto Resolutivo la designación de los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ante las Comisiones, Comités y similares. De igual modo, designar Comités para el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, y estando a las atribuciones conferidas a la Alcaldía por ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones; la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN(...); y con el V°B° de Las Unidades Orgánicas Involucradas; En Merito A Estas Consideraciones; y la Resolución de Alcaldía N°001-2026-A/MPMN, de fecha 05 de enero de 2026, que se resuelve: "Designar al MAG. Julio Granados Cutimbo, en el cargo de confianza de Gerente Municipal Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendiendo en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".(...);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, el Comité de Culminación y Liquidación de Obra de la IOARR denominada: "RENOVACIÓN DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

DEPORTIVA; REMODELACIÓN DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACIÓN SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N.° 2627836, conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

N.°	CARGO EN EL COMITÉ	CARGO INSTITUCIONAL
1	Presidente	Gerente de Infraestructura Pública
2	Miembro N.° 1	Sub Gerente de Obras Públicas
3	Miembro N.° 2	Sub Gerente de Contabilidad
4	Miembro N.° 3	Encargado del Área de Liquidaciones de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras
5	Miembro N.° 4	Residente de Obra
6	Miembro N.° 5	Inspector de Obra

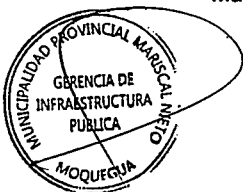
ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los miembros del Comité de Culminación y Liquidación de Obra de la IOARR denominada: "RENOVACIÓN DE OBRAS EXTERIORES, LUMINARIA Y LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE COBERTURA DEPORTIVA; REMODELACIÓN DE OTROS ACTIVOS; EN EL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACIÓN SANTA ELENA CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N.° 2627836 por Administración Directa el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, bajo responsabilidad administrativa funcional al Gerente de Infraestructura Pública, ejecutar y coordinar todas las acciones administrativas correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Comité de Culminación y Liquidación de Obra de la IOARR.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Mgr. Julio Granados Cutimbo
GERENTE MUNICIPAL